

Propone como precio el de pesetas. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, con concursante y como adjudicatario, si lo fuere. (Fecha y firma del licitador.)

Villeña, 12 de agosto de 1972.—El Alcalde accidental, Bernardo Hernández Hernández.—6.014-A.

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta para contratar la obra del parque infantil del barrio de Adurza, segunda fase.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Obras del parque infantil del barrio de Adurza, segunda fase.

Tipo: 1.112.279,80 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: Tres por ciento para la provisional sobre el tipo de licitación y seis por ciento de la adjudicación para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro de los seis meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto, para su examen, la documentación: En el Negociado de Vialidad y Servicios.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilus-

trísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en provisto del documento nacional de identidad número expedido en el día de de bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras, consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 10 de agosto de 1972.—El Alcalde.—6.012-A.

Resolución de la Entidad Local Menor de Ullivarri-Gamboa (Alava) por la que se anuncia segundo concurso-subasta de las obras de pavimentación de caminos de esta localidad.

Por haber quedado desierto y previa declaración de urgencia, se anuncia por segunda vez el concurso-subasta siguiente:

Objeto: Obras de pavimentación de caminos de esta localidad.

Tipo: 685.300,13 pesetas.

Garantía provisional y definitiva: 20.600 pesetas para la provisional y 34.400 para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva y terminarse dentro del plazo de seis meses, a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra la documentación: En la Alcaldía del pueblo de Ullivarri-Gamboa.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: En la Alcaldía de esta Junta Vecinal hasta las doce horas en que se cumplan diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Se presentarán dos pliegos: uno de referencias y otro de oferta económica, debidamente reintegrados.

Lugar, día y hora de apertura de proposiciones: En la Sala de Concejo del pueblo, a las trece horas, la apertura del pliego de referencias del día siguiente hábil al que concluya el plazo de presentación de proposiciones. El resultado de la selección se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con señalamiento de lugar, día y hora de apertura de los pliegos de oferta económica.

Se hace constar que el adjudicatario queda obligado a la observación de lo establecido en las Leyes de Contrato de Trabajo y además a lo dispuesto sobre accidentes de trabajo, subsidio familiar y seguros sociales.

Modelo de proposición

Don (edad, estado, profesión), con domicilio en provisto de documento nacional de identidad número expedido en el de de en nombre propio (si es de Sociedad, en representación de la misma) y con carnet de responsabilidad de Empresa, bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto, se comprometo a llevar a cabo la realización de obras que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, o rebajados éstos en un (tanto por ciento).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

También se acompañará declaración de capacidad con arreglo al modelo que consta en el pliego de condiciones.

Ullivarri-Gamboa (Alava), 27 de julio de 1972.—El Presidente de la Junta, Delfín Ruiz.—6.018-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 42.628 de registro, correspondiente al 20 de noviembre de 1971, constituido por don Rafael Peralta Pineda. En metálico, por un importe de 5.000 pesetas. (Ref. 3.045/1972.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Administrador.—5.096-E.

Tribunal Económico Administrativo Central

Ignorándose el actual domicilio de doña Ivonne Mertens y doña Monique de Smet, súbditas belgas, se les notifica que en el recurso número 117/1971 de este Tribunal se ha dictado la siguiente providencia:

«En Madrid a 4 de julio de 1972.

Por evacuadas las diligencias ordenadas practicar en la providencia dictada con fecha 2 de marzo de 1972 en el presente recurso, número 117/1971, motivado por el expediente número 331/1970 del Tribunal Provincial de Contrabando de Barcelona, póngase de manifiesto por ocho días a los señores don Mozes Gliskman, doña Ivonne Mertens y doña Monique de Smet el resultado de las mismas, advirtiéndoseles que dentro de ese plazo podrán alegar por escrito acerca de su alcance e importancia.»

Dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario general.—5.094-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

BALEARES

Por Resolución del Gobierno Civil de Baleares se hace pública la relación de bienes afectados por la expropiación forzosa del yacimiento arqueológico «Pollentia», del término municipal de Alcudia, y se abre información pública sobre la misma.

El Decreto 1634/1972, de 2 de junio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 del mismo mes, declara de utilidad pública a los efectos que determina el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 la expropiación del citado yacimiento arqueológico, cuya zona histórico-monumental de la antigua ciudad romana «Pollentia» afecta a las parcelas siguientes:

Registro catastral: Polígono IV.

Número parcela	Propietario	Extensión — Areas
1	Rafaela Soliveret Torréns.—Rectoría, 18	19,2
2	Maria Teresa Calvo Sampol	63,60
4	Manuel Ogazón Moratinos.—San Vicente	69,60
5	Antonio Torréns Truyols	55,20
6	José Tous Lliteras.—Manresa	73,20
7	Jaime Reines Alemany.—Colón, 9	70,80
8	Antonio Domingo Vives.—Comandante Giménez	75,60
9	Juan Viver Vicens	48,00
10	Juana A. Serra Cabanellas	51,60
11	Rosa Serra Capó.—Colón, 2	97,68
14	Antonio Bibiloni Alberdi	200,5
17	Fundación W. L. Bryant	13,75
18	Bartolomé Ventayol Torréns.—Capitán Gual, 47	36,00
19	Bartolomé Ventayol Torréns.—Capitán Gual, 47	39,00
41	Juana María Truyols Martí	99,60
42	Ramón Martínez Cifré	130,80
49	Francisco Viver Camps.—Comandante Giménez	64,80
51	Manuel Ogazón Moratinos.—San Vicente	113,75
52	Juan Viver Vicens	31,25
53	Manuel Ogazón Moratinos.—San Vicente	63,75
54	Rafael Salas Bauzá.—Pollensa	114,35
57	Damián Fanals Sureda.—Colón, 16	77,00
59	Rosa Serra Capó.—Colón, 2	72,50

En consecuencia, y al objeto de resolver sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación, se formula la presente relación y se abre información pública para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución, puedan quienes se consideren interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposiciones de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la relación expresada o los fundamentos de oposición a la ocupación, en su caso, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos 16 y 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados en la citada expropiación.

Palma de Mallorca, 13 de julio de 1972. El Gobernador civil, Victor Hellin Sol.—5.001-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Hermanos Benítez Mesonero, Aspariegos (Zamora). Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valderaduey.

Término municipal en que radicarán las obras: Aspariegos (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de julio de 1972.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.—2.672-D.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Bellas Artes

Información pública en el expediente de expropiación forzosa de la parcela en que se halla el yacimiento arqueológico de «La Nava», en Martos (Jaén)

Habiéndose declarado por Decreto 1073/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio de 1972) la utilidad pública a efectos de expropiación forzosa respecto a la parcela en que se halla el yacimiento arqueológico llamado «La Nava», en Martos (Jaén), y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 16 y 17 del Reglamento para su aplicación, se abre información pública durante un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El bien que se trata de expropiar consiste en la expresada parcela del citado yacimiento arqueológico de «La Nava».

Pertenece en la actualidad a don José Pérez Espejo.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MELILLA

Sección de Industria

A los efectos prevenidos en el artículo noveno del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de modificación de los servicios auxiliares de las centrales móviles de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», en la plaza de Melilla, y cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, 132, para sus centrales móviles de Melilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Explanada de San Lorenzo.

c) Finalidad de la instalación: Transformación de los servicios eléctricos auxiliares.

d) Características principales: Modificación de las salidas de alternadores instalando cable de 3 x 16 milímetros cuadrados, 10 KV.

Construcción de nuevo embarrado general de servicios auxiliares con pletinas de 40 x 4.

Nueva conexión embarrados generales de 6,3 KV., con cables de 3 x 165 milímetros cuadrados, 10 KV.

Instalación de tres nuevos seccionadores.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 817.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Sección de Industria, sita en Roberto Cano, 2, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Melilla, 8 de agosto de 1972.—El Ingeniero Jefe.—9.956-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Sección de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios

Nueva industria

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 13.932.

Objeto de la petición: Nueva instalación de una industria de aderezo de aceitunas, con fermentadores.

Localidad: El Rubio (Sevilla).

Capital: 18.331.105 pesetas.

Capacidad anual de productos a tratar y obtener:

Materias primas: Aceitunas verdes, 1.500 toneladas métricas.

Sosa cáustica, 35 toneladas métricas.

Sal, 260 toneladas métricas.

Productos a obtener: Aceitunas aderezadas, 1.500 toneladas métricas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Sección los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días hábiles.

Sevilla, 11 de julio de 1972.—El Jefe de la Sección.—2.544-D.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Interior

Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 841/71, instruido a «García Hermanos, S. A. C. I.», por empleo ilícito de anacardos en la fabricación de turrónes

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 841/71 del Registro General, correspondiente al 134/70 de la Delegación Provincial de Alicante del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas «García Hermanos, S. A. C. I.», con domicilio en calle Reina Victoria, número 9, Jijona (Alicante), por empleo ilícito de anacardos en la fabricación de turrónes.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 935/71, instruido a don Pedro Luna Hernández, por empleo ilícito de anacardos en la elaboración de turrónes y mazapanes de la fórmula 4 y venta de los mismos a precios abusivos

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 935/71 del Registro General, correspondiente al 167/70 de la Delegación Provincial de Alicante del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 185.000 pesetas don Pedro Luna Hernández, con domicilio en calle de Santa Teresa de Biar, Alicante, por empleo ilícito de anacardos en la elaboración de turrónes y mazapanes de la fórmula 4 y venta de los mismos a precios abusivos.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 843/71, instruido a don Ismael Sirvent Verdú, por empleo ilícito de anacardos en la elaboración de turrónes y venta de turrón y otros productos a precios abusivos

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 843/71 del Registro General, correspondiente al 137/70 de la Delegación Provincial de Alicante del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha

sido sancionado con multa de 215.000 pesetas don Ismael Sirvent Verdú, con domicilio en calle Generalísimo, 88, de Jijona (Alicante), por empleo ilícito de anacardos en la elaboración de turrónes y venta de turrón y otros productos a precios abusivos.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 682/71, instruido a «Massia Hermanos y Cia., S. en C.», por empleo de anacardos en la elaboración de turrónes de fórmula 4 y venta de dichos productos a precios abusivos

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 682/71 del Registro General, correspondiente al 131/70 de la Delegación Provincial de Alicante del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 480.000 pesetas «Massia Hermanos y Cia., S. en C.», con domicilio en Generalísimo, número 8, de Jijona (Alicante), por empleo ilícito de anacardos en la elaboración de turrónes de fórmula 4 y venta de dichos productos a precios abusivos.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 1.041/71, instruido a don Juan López Zorita, por irregularidades en la elaboración y venta de chocolate

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 1.041/71 del Registro General, correspondiente al 202/70 de la Delegación Provincial de León del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 100.000 pesetas don Juan López Zorita, con domicilio en Conde Guillén, 18, de León, por irregularidades en la elaboración y venta de chocolate.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 609/70, instruido a «Trafinter, S. A.», por disposición indebida en el aceite de oliva, campaña oleícola 1963-64

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 609/70 del Registro General, correspondiente al 476/69 de la Delegación Provincial de Barcelona del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 300.000 pesetas «Trafinter, S. A.», con domicilio en calle Calderón de la Barca, 65, en Sabadell (Barcelona), por disposición inde-

bida en el aceite de oliva, campaña oleícola 1963-64.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 681/71, instruido a «Sucesores de Pascual Coloma Arqués» por empleo ilegal de anacardos en la fabricación de turrónes, pasteles de gloria y yema y venta a precios abusivos

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 681/71 del Registro General, correspondiente al 130/70 de la Delegación Provincial de Alicante del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 130.000 pesetas «Sucesores de Pascual Coloma Arqués, S. R. C.», con domicilio en Generalísimo, número 22, Jijona (Alicante), por empleo ilegal de anacardos en la fabricación de turrónes, pasteles de gloria y yema y venta a precios abusivos.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 365/71, instruido a «Hijos de A. Galiana, S. A.», por empleo ilícito de anacardos en la fabricación de turrónes

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 366/71 del Registro General, correspondiente al 122/70 de la Delegación Provincial de Alicante del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 400.000 pesetas «Hijos de A. Galiana, S. A.», con domicilio en B.º Segorb, s/n., de Jijona (Alicante), por empleo ilícito de anacardos en la fabricación de turrónes.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta por acuerdo recaído en el expediente número 262/72, instruido a «Aguas Ferrer, S. A.», por venta de agua de mesa falsificada

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de junio de 1972 en el expediente 262/72 del Registro General, correspondiente al 847/71 de la Delegación Provincial de Valencia del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, ha sido sancionado con multa de 500.000 pesetas «Aguas Ferrer, S. A.», con domicilio en Micer Masó, 34, Valencia, por venta de agua de mesa falsificada.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052, de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Jefe del Servicio de Procedimiento y Control de Sanciones.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(Vallehermoso)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de cotización 351.731 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 3.517.302 al 3.869.022, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior y participarán en los beneficios sociales a partir del día 6 de febrero de 1972, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Vallehermoso, S. A.», mediante escritura pública de 12 de enero de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 9 de agosto de 1972.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Javier de Abaitua. 9.923-C.

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

MADRID

Don Crescente López Delmas ha causado baja en este Colegio a petición propia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 15 de julio de 1972.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—9.955-C.

SEVILLA

Instada la devolución de fianza del Gestor Administrativo don Teodomiro Sánchez Valverde, por cese en la profesión, que tuvo su Gestoría en Ceuta, Falange Española, 10, se hace público a fin de que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones sobre la misma.

Sevilla, 13 de julio de 1972.—El Presidente.—9.954-C.

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Extraviado el resguardo de depósito número T-153.755, de 23.500 pesetas nominales, en amortizable 4 por 100, 15 de noviembre de 1951, a favor de «Hijos de Simeón Durá, S. A.», se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada a esta sucursal dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de agosto de 1972.—El Secretario, José Roca.—2.702-11.

BANCO ATLANTICO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, sito en la ciudad de Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 407 bis, planta 22, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Deliberar y tomar, en su caso, los acuerdos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para proceder a la fusión

con el «Banco de Málaga, S. A.», supeditada a la obtención de las correspondientes autorizaciones legales.

2. Ampliar, en consecuencia, el capital social en la cuantía necesaria para llevar a cabo la mencionada fusión, modificando a tal efecto los Estatutos sociales en cuanto sea preciso, una vez obtenida la correspondiente autorización ministerial.

3. Conceder al Consejo de Administración de la Sociedad las más amplias facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten y delegar en las personas que se determine para la realización de los consiguientes trámites.

4. Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la misma en la fecha indicada se reunirá, en segunda convocatoria, al siguiente día 11 y a la misma hora y lugar que se citan para la primera.

Para esta fusión se solicitarán los beneficios previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre, y se acogerá, en su caso, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre. Para este supuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo único de dicha Ley, se transcriben a continuación los tres primeros párrafos de la misma:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Barcelona, 17 de agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—10.106-C.

BANCO DE MALAGA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general

extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el día 10 de septiembre próximo, a las once horas, en el domicilio social, sito en la ciudad de Málaga, Atarazanas, número 2, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Deliberar y tomar en su caso los acuerdos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas para proceder a la fusión con «Banco Atlántico, S. A.», supeditada a la obtención de las correspondientes autorizaciones legales.

2. Conceder al Consejo de Administración de la Sociedad las más amplias facultades en orden a la ejecución de los acuerdos que se adopten y delegar en las personas que se determinen para la realización de los consiguientes trámites.

3. Ruegos y preguntas.

De no celebrarse la misma en la fecha indicada se reunirá, en segunda convocatoria, al siguiente día 11 y a la misma hora y lugar que se citan para la primera.

Para esta fusión se solicitarán los beneficios previstos en el Decreto 2910/1971, del 25 de noviembre, y se acogerá, en su caso, a la Ley 83/68 del 5 de diciembre. Para este supuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo único de dicha Ley, se transcriben a continuación los tres primeros párrafos de la misma:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrá acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago. En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Málaga, 17 de agosto de 1972.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Castellano Fernández.—10.107-C.

**BANCO INTERCONTINENTAL
ESPAÑOL****(BANKINTER)***Bonos de Caja, emisión febrero de 1970*

Se pone en conocimiento de los poseedores de bonos de este Banco, de la emisión febrero de 1970, que a partir del día 28 de agosto próximo, se procederá al pago del cupón número 5, a razón de 32,50 pesetas líquidas cupón.

El referido pago se efectuará en nuestras oficinas y en todas las del Banco de Santander.

Madrid, 19 de agosto de 1972.—El Consejo de Administración.—10.105-C.

**BANCO CATALAN
DE DESARROLLO, S. A.**

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 1 de agosto corriente, a la que concurrieron presentes o representados 10 de los 14 miembros que le integran, y en uso de la facultad que le concede el artículo 4.º de los Estatutos sociales, ha acordado solicitar de los señores accionistas el pago de un dividendo pasivo del 50 por 100 del valor nominal de las acciones números 400.001 al 600.000, equivalente a 500 pesetas por acción, con cuyo pago quedarán totalmente desembolsadas las citadas acciones, que fueron emitidas en la ampliación de capital acordada por la Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 30 de mayo del corriente año.

El citado desembolso deberá ser efectuado por los señores accionistas a partir del día 29 de agosto corriente y durante un plazo que finalizará por todo el día 29 de septiembre próximo, mediante el ingreso de su importe en las oficinas centrales o en cualquiera de sus Sucursales, presentando al propio tiempo las acciones para ser debidamente estampilladas.

Barcelona, 17 de agosto de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Pedro Gubern Ribalta.—10.099-C.

**SOCIEDAD VALENCIANA DE TITULOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

De conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el día 11 de septiembre, a las diecinueve horas, en el domicilio social, calle Caballeros, número 22, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, si no se alcanzara el quórum suficiente, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Propuesta del Consejo de Administración para ampliar el capital social en

la cifra de tres millones trescientas sesenta mil pesetas.

2.º Autorización al Consejo para elevar en un futuro el capital social de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.º Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Valencia, 12 de agosto de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.770-D.

**COMPANIA MINERA DE SETARES, S. A.
BILBAO**

El Director Gerente de la Sociedad, de conformidad con el artículo 15 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará (D. M.) en el domicilio social, plaza de los Alférezes Provisionales, número 2, segundo, Bilbao, el día doce del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de nuevo Director Gerente por cese del actual en razón de su jubilación a petición propia.

2.º Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Bilbao, 12 de agosto de 1972.—El Director Gerente, Humberto Larrea Subero. 9.947-C.

**PESQUERIAS ESPAÑOLAS
DE BACALAO, S. A.****P. E. B. S. A.****AGRUPACION PESQUERA CORUNESA,
SOCIEDAD ANONIMA****AGRUPESCA***Segundo anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.» (PEBSA), celebrada en primera convocatoria el pasado día 23 de junio de 1972, con asistencia de más de las dos terceras partes del capital social, acordó por unanimidad proceder a la fusión con «Agrupación Pesquera Coruñesa, S. A.» (AGRUPESCA), mediante la absorción de esta última Entidad por «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.», y, por tanto, con entera transmisión de su patrimonio mediante la asunción y subrogación por ésta en todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo.

Igualmente se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de «Agrupación Pesquera Coruñesa, S. A.» (AGRUPESCA), celebrada en primera convocatoria el pasado día 26 de junio de 1972, con asistencia de la totalidad del capital social, acordó por unanimidad proceder a su fusión con «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.», mediante la absorción por ésta de «Agrupación Pesquera Coruñesa, S. A.», que, previa su disolución, traspasará en bloque todo su patrimonio a aquélla.

En los domicilios sociales de «Pesquerías Españolas de Bacalao, S. A.» y «Agrupación Pesquera Coruñesa, S. A.», se facilitará a los acreedores de cada una de dichas Sociedades y a los accionistas no asistentes a las indicadas Juntas, las condiciones y detalles de los mencionados acuerdos, a fin de que ejerzan, si lo estiman oportuno, los derechos que les confiere la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En Madrid a 8 de agosto de 1972.—
9.926-C. 2.º 22-8-1972

**AGUAS TERMINO DE CALVIA, S. A.
(ATERCA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el local provisional el día 5 de septiembre próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria y a la misma hora del siguiente día en segunda, siendo el orden del día el que sigue:

a) Ampliación de capital de la Sociedad.

b) Modificación, en su caso, de los artículos cuarto y quinto de los Estatutos sociales.

Calviá, 16 de agosto de 1972.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Míguel Cañellas Jaume.—V.º B.º; El Presidente, Eduardo Blanes Nouvilas.—2.802-D.

GETARES, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 12 de septiembre de 1972, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Informe sobre gestiones llevadas a cabo por el Consejo.

2.º Ampliación del capital social.

Madrid, 21 de agosto de 1972.—El Presidente del Consejo.—10.114-C.

**ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES**Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio 51.
- Quiosco de Avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montero, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).